

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 058 **2018 00967 00**

En atención al escrito que precede y en revisión del plenario se advierte que en el auto que precede se emitió una decisión que no resultaba procedente, ello como quiera que la transacción allegada no cumplía las previsiones del artículo 312 del C.G.P.

Conforme lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 132 de la misma normatividad, se deja sin valor ni efecto el auto de fecha 16 de diciembre de 2020.

Por secretaría líbrese nuevamente el oficio ordenado en auto de fecha 25 de septiembre de 2018 (fl. 33), respecto del embargo decreto, informando que la medida cautelar decretada continua vigente.

Notifíquese

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy', is written over the printed name and title.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 008, hoy 26 de enero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría